



26 de mayo de 2017
Ref: JBL/IAO/JCM/df

Contratación de “Servicio de Prevención Ajeno para la Autoridad Portuaria de Huelva”.
Resolución de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones pertinentes en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, promulgadas mediante Orden FOM 4003/2008, de 22 de julio, modificada mediante Orden FOM 1698/2013, de 31 de julio, de acuerdo con el procedimiento de adjudicación descrito en el Pliego de Condiciones para la contratación del **“Servicio de Prevención Ajeno para la Autoridad Portuaria de Huelva”**, en virtud de las facultades que le corresponden como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en el Acta de Valoración y Propuesta de adjudicación suscrita por sus miembros con fecha 24 de mayo de 2017, y considerando que la oferta presentada por la empresa Premap Seguridad y Salud, S.L.U., es la oferta económicamente más ventajosa, según los criterios de valoración establecidos en el citado Pliego,

ACUERDA

Adjudicar a la empresa Premap Seguridad y Salud, S.L.U., S.A. la prestación del “Servicio de Prevención Ajeno para la Autoridad Portuaria de Huelva”, por la cantidad negociada de setenta y un mil veintisiete euros (71.027,00 €.-), IVA incluido y con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, prorrogable por otros doce (12) meses más”.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Presidente

Fdo.: Javier Barrero López

